

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nº 66, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA. ROL Nº 200633, A LA SRA. ADRIANA LEONOR TAMAYO PEÑA.-

ALGARROBO, 2 9 AGO 2014 **DECRETO Nº**

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 3. D.A. Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo Nº 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- 4. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- 5. D.A. Nº 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 6. D.A. Nº 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
- 7. Solicitud presentada por Doña Adriana Leonor Tamayo Peña, para la realización de
- Comprobante de Pago Nº 1109143940 de fecha 08/08/2014.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200633 con fecha 08 de agosto de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200633, con Doña ADRIANA LEONOR TAMAYO PEÑA. Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio particular en

y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri Nº 1931 Módulo Nº 26 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 08/08/2014, la suma de \$ 52.239.- (cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 10.448.- (diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuotas mensuales: 1ª cuota de \$ 20.896.- al 08/09/2014, 2ª cuota y final de \$ 20.895.- al 07/10/2014.-
- El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del codigo Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/pmc DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal
- Dirección Jurídica
- Unidad de Control
- Dpto. de Rentas

- Archivo

(1)

CONTROL INTERNO RECEPCITA

DOQUMENTO

AIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

> APMI SAHIDA DOCUMENTO